

JUZGADOS DE LO SOCIAL

HUELVA

Edicto

En virtud de lo dispuesto por don Antonio Reinoso y Reino, Magistrado de lo Social número 2 de Huelva y su provincia, en providencia dictada en el día de la fecha, en las diligencias que se siguen en este Juzgado a instancia de don Antonio Sánchez Macías y otros, contra «San Telmo Ibérica Minera, Sociedad Anónima», y comisión liquidadora, con domicilio en Núñez de Balboa, número 120, de Madrid, bajo el número de autos 90/1992, ejecutoria número 220/1993, por la presente se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados y tasados en mérito a los autos de referencia, cuya relación y valoración pericial es la siguiente:

Finca urbana: Chalé señalado con el número 3, situado al sitio Cabezo de los Riscos, en la localidad de Minas de San Telmo (Huelva).

Valorado en 5.000.000 de pesetas.

Finca urbana: Chalé señalado con el número 2, situado al sitio Cabezo de los Riscos, en la localidad de Minas de San Telmo (Huelva); compuesto de cinco habitaciones, salón-comedor, tres cuartos de baño, porche de entrada, patio, dos cuartos trasteros y garaje.

Valorado en 6.000.000 de pesetas.

Los anteriores bienes inmuebles no se encuentran inscritos en el Registro de la Propiedad, careciendo de títulos de propiedad y previniéndose que los licitadores deberán conformarse.

El acto del remate de la primera subasta tendrá lugar en la Secretaría de este Juzgado, sita en la calle Arquitecto Pérez Carasa, 14, entreplanta, el día 22 de julio de 1999, a las once horas, celebrándose con arreglo al tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo, debiendo consignar los licitadores, como depósito previo y, en su caso, como parte del precio a la venta, el 20 por 100 del mismo.

De ser declarada desierta la primera subasta, se procederá a la celebración de la segunda en las mismas condiciones que la primera, con la rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, y que tendrá lugar el día 23 de septiembre de 1999, a las once horas.

De ser declarada desierta la segunda subasta, se procederá a la celebración de la tercera el día 21 de octubre de 1999, a las once horas, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, y en la que no se admitirán posturas que no excedan del 25 por 100 de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes, y si hubiere postor que ofrezca suma superior se procederá al remate.

La empresa ejecutada, antes de celebrarse la subasta, podrá librar los bienes abonando el principal y costas de este procedimiento.

Las cantidades a consignar previamente deberán ser ingresadas en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina principal de esta capital, bajo el número de cuenta expediente 1920.0000.64.0220.93.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Huelva a 18 de mayo de 1999.—La Secretaria.—25.664.

MADRID

Edicto

Doña Rita Asensio Sevillano, Secretario del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Por el presente edicto dimanante del procedimiento autos número D-141/97, ejecución número 110/97, iniciado a instancia de doña Montserrat

Gamonal Sevilla, contra «Canex Internacional, Sociedad Anónima», haciendo constar que en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta el siguiente bien embargado como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la que se incluye a continuación, así como las condiciones de las subastas.

Bien que se subasta, con el correspondiente valor de tasación y justiprecio del mismo:

Finca urbana. Local comercial con fachada a las calles de las Cruces, Merino y Espartero, en planta baja, señalada con el número 1 del edificio marcado con el número 1 en calle Merino, con fachada también a calles Cruces y Espartero, de Almería. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Almería, finca número 32.027-N, tomo 1.607, libro 890, propiedad de «Canex Internacional, Sociedad Anónima».

Valorado en 8.000.000 de pesetas.

Condiciones de la subasta

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 21 de julio de 1999; en segunda subasta, en su caso, el día 15 de septiembre de 1999, y en tercera subasta, también en su caso, el día 13 de octubre de 1999, señalándose para todas ellas como hora la de las doce treinta, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar el bien pagando el principal, intereses y costas después de celebrado quedará la venta irrevocable (artículos 249 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Segunda.—Los licitadores deberán acreditar, previamente, haber depositado el 25 por 100, al menos, del valor del bien que haya servido de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos (artículo 1.500 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y ello exclusivamente mediante resguardo acreditativo de depósito en la cuenta corriente número 2522, procedimiento 141/97, que este Juzgado tiene abierta en el Banco Bilbao Vizcaya de la calle Basílica, 19, de Madrid.

Tercera.—El ejecutante, y quienes pudieran subrogarse legalmente en su lugar, podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hiciesen, sin necesidad de consignar (artículo 1.501 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarta.—Podrán efectuarse posturas por escrito en pliego cerrado (artículos 1.499 y 1.503 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Quinta.—La primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Sexta.—En segunda subasta, en su caso, el bien saldrá con una rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

Séptima.—En tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, la postura mínima deberá exceder del 25 por 100 de la cantidad en que está tasado el bien. Si hubiere postura que ofrezca suma superior, se aprobará el remate. De resultar desierta la tercera subasta, los ejecutantes o, en su defecto, los responsables legales, solidarios y subsidiarios tendrán el derecho a adjudicarse el bien por el 25 por 100 del avalúo, dándoseles a tal fin el plazo común de diez días; de no hacerse uso de este derecho, se alzaré el embargo (artículo 262 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Octava.—De quedar desierta la primera subasta, el ejecutante podrá pedir la adjudicación del bien por las dos terceras partes de su avalúo, o que se saquen de nuevo a subasta pública, con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Al resultar desierta la segunda subasta, el actor podrá pedir o la adjudicación del bien por las dos terceras partes del precio que hubiere servido de tipo por esta segunda subasta, o que se la entreguen en administración

para aplicar sus productos al pago de los intereses y extinción del capital.

Novena.—Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Décima.—Subastándose bienes inmuebles se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133 de la Ley Hipotecaria).

Undécima.—Si la adquisición en subasta se realiza en favor de parte de los ejecutantes y el precio de adjudicación no es suficiente para cubrir todos los créditos de los restantes acreedores, los créditos de los adjudicatarios sólo se extinguirán hasta la concurrencia de la suma que sobre el precio de adjudicación deberá serles atribuida en el reparto proporcional. De ser inferior al precio deberán los acreedores adjudicatarios abonar el exceso en metálico (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Duodécima.—Sólo las posturas realizadas por los ejecutantes o por los responsables legales solidarios o subsidiarios podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero (artículo 264 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» y «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 4 de junio de 1999.—La Secretaria judicial, Rita Asensio Sevillano.—25.446.

SAN SEBASTIÁN

Edicto

Doña María Jesús Stampa Castillo, Secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Donostia-San Sebastián,

Hago saber: Que en proceso seguido ante este Juzgado de lo Social número 4, registrado con el número 616/1997, ejecución número 26/1998, a instancia de doña Carmen Maroto Almena, don José Ignacio Calvo Maestu, don Ramón Marco Sáez, don José Ramón Arriarán Aguayo, doña Mercedes Sáez de Arregui Delgado, don Julio Estefanía García, doña María Aranzazu Eliceigui Sarobe, doña Milagros Arretxe Exkerra, don Guillermo Bruno Murguía Pujol, doña María Montserrat Corral Berloso, doña Ana Eva Barrado Arias, doña Ana Aguirre Beldarrain, don Jaione Arberas Navarro, doña Mónica Sánchez López, don Arritokieta Unanue Ibáñez, doña Ana Isabel Etxabe Mendizábal y otros y don José Ignacio Cabreri Benito, contra «Médicos de Empresa Asociados, Sociedad Limitada», en reclamación sobre reclamación por salarios, en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Bienes que se subastan y su valoración

Bienes muebles. Bloque 1:

Dos mesas de oficina de 2 × 1,50 metros.
Tres sillas de oficina giratorias.
Un ordenador «Low Radiation» VG 1400.
Un ordenador «AOC Internacional» LM 335 M6.
Dos mesas de oficina de 1 × 0,50 metros.
Una mesa de oficina de 0,50 × 0,50 metros.
Una silla giratoria de tamaño medio.
Un armario de oficina marrón de 2 de alto × 0,60 metros de ancho.
Una mesa de cristal de 1,50 × 0,50 metros.